

*Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 31 de octubre de 1989.

VISTO la Resolución N° 747/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Gustavo Ariel SAPOZNIK, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar la asignatura Diseño Arquitectónico I el 8 de marzo de 1986 con anterioridad a sus correlativas / inmediatas Técnicas Constructivas I y Hormigón Armado I rendidas con fechas 22 de julio de 1986 y 19 de mayo de 1987, respectivamente.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de octubre de 1989 aconsejó refrendar la Resolución N° 747/89 del Consejo Académico de la / Facultad Regional Buenos Aires.

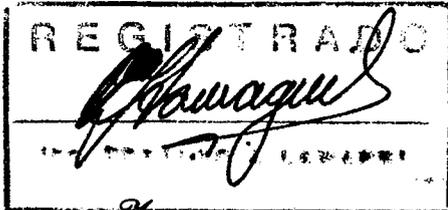
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de // las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 747/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar / la aprobación de la asignatura Diseño Arquitectónico I , eximien

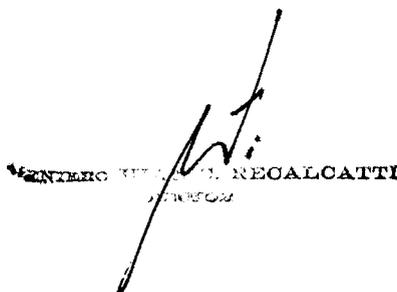


Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- 2 -

do de la correlatividad inmediata existente con Técnicas Constructivas I y Hormigón Armado I, al alumno Gustavo Ariel SA-POZNIK, legajo Nro. 07-39032-0, de la especialidad Construcciones.

RESOLUCION N° 639/89.-



Ing. CIRIO ADIMO MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO